

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2018 A AGOSTO DE 2019.

A N T E C E D E N T E S

1. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, (en adelante Consejo General del INE), por Acuerdo INE/CG68/2014 ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional; asimismo, aprobó los criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el INE como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional; dicho acuerdo fue notificado al Instituto Electoral de Tamaulipas, el 03 de julio de 2014.
2. El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, por Acuerdo INE/CG68/2015 aprobó los Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, acuerdo que fue notificado a este Instituto el 09 de marzo de 2015 por el Instituto Nacional Electoral.
3. El 9 de octubre de 2015, el Consejo General del INE dictó el Acuerdo INE/CG865/2015, por el que ejerció la facultad de atracción y aprobó los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, mismo que se notificó a este Instituto el 13 de octubre de 2015, a través de Oficio número INE/UTVOPL/4482/2015, signado por la Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.

4. El 15 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), emitió el Acuerdo IETAM/CG-08/2015 por el que se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Reglamento Interior).
5. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (en adelante Estatuto), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
6. El 25 de mayo de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG417/2016, por el que propuso modificaciones al acuerdo INE/CG909/2015, en acatamiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-754/2015 y SUP-RAP-759/2015 acumulado.
7. El 27 de junio de 2016, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo No. IETAM/CG-147/2016 mediante el cual se aprobó la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, encargada de supervisar el cabal cumplimiento de las disposiciones del Estatuto relativas a la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, titularidad, permanencia y disciplina que competen a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este órgano electoral.
8. El 29 de junio de 2016, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo IETAM/CG-148/2016 designó a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, como Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.
9. En esa propia fecha, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo IETAM/CG-149/2016, aprobó el dictamen que emitió la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre

la adecuación de la estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos conforme al Estatuto.

- 10.** El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo IETAM/CG-173/2016, aprobó el dictamen de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, relativo a la modificación de la estructura organizacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobada mediante Acuerdo IETAM/CG-149/2016.
- 11.** El 28 de octubre de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el Acuerdo INE/JGE265/2016 por el que se aprobó la convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales (en adelante OPLE) al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno.
- 12.** El 8 de marzo de 2017, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM/CG-03/2017, por el que se modificó el Reglamento Interior en cumplimiento al artículo quinto transitorio del Estatuto.
- 13.** El 28 de abril de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el Acuerdo INE/JGE74/2017, por el que se aprobó la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, entre otros, de Servidores Públicos del Instituto Electoral de Tamaulipas, en virtud de haber acreditado el Proceso del Concurso Público Interno.
- 14.** El 15 de mayo de 2017, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM/CG-08/2017 por el que se designó a los Servidores Públicos que acreditaron el proceso de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional por la vía del Concurso Público Interno.
- 15.** El 24 de mayo de 2017, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG173/2017, por el que se aprobaron los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLE, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del INE.
- 16.** El 23 de junio de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante los Acuerdos INE/JGE115/2017 e INE/JGE116/2017, aprobó respectivamente la declaratoria de plazas vacantes, así como la emisión de la convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLE.

- 17.** El 10 de octubre de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el Acuerdo INE/JGE160/2017, por el que determinó la incorporación de Servidores Públicos de los OPLE al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017.
- 18.** El 25 de octubre de 2017, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM/CG-34/2017, por el que determinó la incorporación de los ciudadanos que resultaron ganadores del Concurso Público 2017, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- 19.** El 30 de mayo de 2018, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM/CG-51/2018, mediante el cual aprobó el Programa Anual de Incentivos 2019 para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, por sus resultados en la evaluación del desempeño del periodo comprendido de septiembre de 2017 a agosto 2018, conforme lo establece el Estatuto y los lineamientos en la materia.
- 20.** El 06 de septiembre de 2018, mediante oficio INE/DESPEN/1864/2018 y circular INE/DESPEN/040/2018, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (en adelante DESPEN) informó que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (en adelante Junta General Ejecutiva del INE) mediante acuerdo INE/JGE144/2018, aprobó los Lineamientos y Metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019 (Lineamientos para la evaluación del desempeño y meta colectiva 1).
- 21.** El 22 de octubre de 2018 mediante oficio INE/DESPEN/2120/2018 y circular INE/DESPEN/053/2018, la DESPEN informó que la Junta General Ejecutiva del INE en Sesión celebrada en la misma fecha, aprobó el Acuerdo INE/JGE179/2018, relativo a la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019 (relativo a diversas metas individuales y colectivas).
- 22.** El 18 de diciembre de 2018 mediante Circular INE/DESPEN/2777/2018, la DESPEN remitió el Instructivo para la valoración de competencias que forman parte de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondiente al periodo

septiembre 2018 a agosto 2019, así como los Instrumentos de Evaluación de Competencias Clave y Directivas por cada cargo.

23. El 14 de febrero de 2019 mediante oficio INE/DESPEN/401/2019 y circular INE/DESPEN/012/2019, la DESPEN informó que la Junta General Ejecutiva del INE en Sesión celebrada en la misma fecha, aprobó el Acuerdo INE/JGE20/2019, relativo a la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019 (relativo a las metas colectivas 68 y 69 e individuales 71 y 72).
24. El 30 de marzo de 2019, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo IETAM/CG-26/2019 mediante el cual se realizaron diversas modificaciones y adiciones al Reglamento Interior, entre ellas, la denominación de la Comisión como Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Nacional Electoral.
25. El 17 de diciembre de 2019, la Encargada de Despacho de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional en el IETAM, remitió oficio número UESPEN/189/2019, dirigido al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual se comunicó la ratificación del Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas con aplicativo al ejercicio valorado 2019 a otorgarse en 2020.
26. El 27 de mayo de 2020, en Sesión No. 5, Ordinaria, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional dio a conocer el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Sistema OPLE, del periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019.

CONSIDERANDOS

Atribuciones del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)

- I. De conformidad con el artículo 41, segundo párrafo, Base V, apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento de este.

- II. Por su parte, el artículo 110, fracción LXVII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local) establece que el Consejo General del IETAM dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- III. Los artículos 110, fracción XXXI y 115 de la Ley Electoral Local facultan al Consejo General del IETAM para integrar las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias.
- IV. El artículo 119 de la Ley Electoral Local señala que las Comisiones del Consejo General del IETAM y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las acciones y proyectos planteados en una Comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General del IETAM; asimismo, de conformidad con lo señalado por el artículo 120 del mismo ordenamiento, en todos los asuntos que les encomienden las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.

De la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional

- V. El Título Segundo, Capítulo VII, Sección I del Estatuto establece el mecanismo de evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en los OPLE.
- VI. El artículo 607 del Estatuto del Servicio, establece que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en los OPLE, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del Instituto. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño será de siete, en una escala de cero a diez.
- VII. El artículo 608 del Estatuto, señala que la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del Instituto y de los OPLE en sus respectivos ámbitos de competencia, en la toma de decisiones relativas a los diferentes mecanismos del Servicio.

- VIII.** El artículo 609 del citado Estatuto establece que, a partir de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño, la DESPEN identificará las fortalezas y las áreas de oportunidad de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de los OPLE, con el propósito de contribuir con las instancias correspondientes con información útil para el diseño de acciones de mejora de los miembros del Servicio.
- IX.** El artículo 610 del Estatuto señala que la DESPEN propondrá anualmente los lineamientos que regularán los criterios, los evaluadores, los evaluados, los procedimientos, los mecanismos de supervisión del Instituto y los factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño de los miembros del Servicio de los OPLE, para lo cual podrá solicitar la colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y, en su caso, considerará las opiniones de los OPLE.
- X.** El artículo 616 del Estatuto señala que la DESPEN establecerá el procedimiento de aplicación de la evaluación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de los OPLE.
- XI.** El artículo 618 del Estatuto establece que los OPLE elaborarán el Dictamen General de Resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (en adelante SIISPEN), que se presentará ante el Órgano Superior de Dirección para su aprobación, previo conocimiento de la DESPEN.
- XII.** El artículo 9, inciso c) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019 (en adelante Lineamientos) señala, que el Órgano Superior de Dirección del OPLE aprobará el Dictamen General de resultados de la Evaluación de Desempeño, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio.
- XIII.** El artículo 10, inciso d) de los Lineamientos, establece que corresponde a la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional conocer el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño.
- XIV.** El artículo 11, inciso p) de los Lineamientos, establece que corresponderá al Órgano de Enlace Integrar el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño mediante el SIISPEN, que se presentará al Órgano Superior de Dirección del OPLE para su aprobación, previo

conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio, conforme lo establezca la DESPEN.

- XV.** El artículo 11, inciso q) de los Lineamientos, establece que corresponderá al Órgano de Enlace generar en el SIISPEN, el Dictamen de resultados individuales de los evaluados y notificarlos en un periodo no mayor a dos meses, posteriores a la aprobación del Dictamen General de resultados por parte del Órgano Superior de Dirección del OPLE.
- XVI.** El artículo 55 de los Lineamientos establece los comportamientos de cada competencia serán evaluados conforme al Instructivo para la valoración de competencias que elabore la DESPEN.
- XVII.** El Instructivo para la valoración de Competencias que forman parte de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, establece en su escala de valoración, que cada comportamiento, desempeño, actitud, o producto está descrito en escalas de valor y cada uno representa un % de la calificación, como muestra la siguiente tabla:

No lo demostró	0%
Insuficiente	20%
En proceso	50%
Aceptable	70%
Consolidado	80%
En forma adicional a lo requerido	100%

- XVIII.** El artículo 59 de los Lineamientos establece que el periodo para la evaluación del desempeño comprenderá a partir del 7 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2019, periodo en el cual los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, llevaron a cabo las actividades y procedimientos establecidos en las fichas técnicas de cada una de las metas aprobadas por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para el Sistema de los OPLE.
- XIX.** El artículo 60 de los Lineamientos, señala que la aplicación de la evaluación del desempeño se realizará en septiembre y octubre de 2019, una vez que concluya el periodo a evaluar. En este sentido, el Instituto Electoral de Tamaulipas llevó a cabo la evaluación en el periodo comprendido entre el 1

de septiembre hasta el 4 de octubre de 2019, tiempo en el cual los evaluadores efectuaron la captura en el SIISPEN de los valores otorgadas para la evaluación de las metas individuales, metas colectivas y factor de competencias, relativas a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como la carga de las evidencias documentales de su valoración.

- XX.** El artículo 61 de los Lineamientos señala que, la calificación final para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores, según se detalla a continuación:

Factor	Ponderación
Metas Individuales	30%
Metas Colectivas	40%
Competencias	30%
Calificación final	100%

- XXI.** El artículo 62 de los Lineamientos señala que, cuando no se asignen metas individuales o colectivas a un miembro del Servicio, la ponderación de las metas restantes asignadas será de 70%.

- XXII.** El artículo 64 de los Lineamientos señala que, la Calificación Final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño es de siete en una escala de cero a 10, con tres decimales. A cada Calificación Final obtenida corresponderá un nivel de desempeño, conforme a la tabla siguiente:

Calificación Final obtenida	Nivel de desempeño
9.001 a 10.000	Excelente
8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.501 a 8.000	Aceptable
7.000 a 7.500	Suficiente
0.000 a 6.999	No aprobatorio

- XXIII.** El artículo 75 de los Lineamientos establece que el evaluador deberá estar activo en el OPLE hasta el momento de aplicar la evaluación del desempeño.

- XXIV.** El artículo 76 de los Lineamientos establece los funcionarios que fungirán como evaluadores según el cargo o puesto del funcionario a evaluar y el evaluador específico para cada cargo o puesto del Servicio Profesional

Electoral Nacional señalando que para las metas individuales será el Superior Normativo y para el factor Competencias será el Superior Jerárquico.

- XXV.** El artículo 83 de los Lineamientos establece que el Dictamen General de resultados se integra por los resultados individuales obtenidos por el evaluado e incluye, el periodo evaluado, nombre del evaluado, cargo o puesto de la última adscripción evaluada, las calificaciones por factor y la Calificación Final, así como el Nivel de Desempeño alcanzado.
- XXVI.** El artículo 84 de los Lineamientos establece que el Dictamen de resultados individuales incluye la calificación que obtuvo el evaluado en cada uno de los factores: Metas Individuales, Metas Colectivas y Competencias. También se incluye el periodo evaluado, la Calificación Final y el Nivel de Desempeño alcanzado.
- XXVII.** El artículo 85 de los Lineamientos señala que una vez que el Órgano Superior de Dirección del OPLE apruebe el Dictamen General de resultados de la Evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Órgano de Enlace, en un periodo no mayor a dos meses, contados a partir del siguiente día de su aprobación, notificará a los miembros del Servicio, mediante un oficio/circular, lo siguiente: a) La fecha en que el Órgano Superior de Dirección del OPLE aprobó el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño; y b) La fecha a partir de la cual podrán consultar el dictamen de resultados individuales en el SIISPEN.
- XXVIII.** El artículo Quinto Transitorio de los Lineamientos establece que los resultados de la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, serán considerados como los correspondientes al ejercicio 2019 para efectos de los demás procesos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.
- XXIX.** En términos de las consideraciones anteriores a fin de integrar el Dictamen General de Resultados de la evaluación del desempeño mediante el SIISPEN, se realizaron las siguientes acciones:
 - a) El 07 de septiembre de 2018 mediante circular No. C/013/2018, el Órgano de Enlace comunicó a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional la CIRCULAR INE/DESPEN/040/2018 de fecha 06 de septiembre de 2018, mediante la cual se les dio a conocer una meta a evaluar que corresponde a lo siguiente:

Meta Colectiva 1: Lograr que el 100% de las evaluaciones de metas individuales y colectivas de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del OPLE, que corresponden al equipo, se realice de forma objetiva, oportuna, certera, imparcial y con base en soportes documentales, con el propósito de fortalecer la evaluación del desempeño y fomentar el trabajo en equipo, que es fundamental para el quehacer institucional.

Evaluado: Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del OPLE en el estado de Tamaulipas.

Puesto que evalúa la meta: Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, o el funcionario que ocupe el puesto homólogo.

- b) El 23 de octubre de 2018 mediante circular No. C/020/2018, el Órgano de Enlace comunicó a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional la CIRCULAR INE/DESPEN/053/2018 de fecha 22 de octubre de 2018, mediante la cual se les dio a conocer la incorporación de metas a evaluar que corresponden a las siguientes:

- **Meta Colectiva 18:** Impartir 4 cursos de capacitación en temas electorales del área de prerrogativas y partidos políticos, con el propósito de promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática.

Evaluado: Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos de los OPL que tendrán constitución de Partidos Políticos locales.

Puesto que evalúa la meta: Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

-**Meta Colectiva 19:** Realizar 10 "Diálogos Juveniles" por una Cultura Cívica, orientados al fortalecimiento de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía en los jóvenes.

Evaluado: Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica y Técnico / Técnica de Educación Cívica.

Puesto que evalúa la meta: Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.

-Meta Colectiva 20: Realizar 15 actividades de divulgación de cultura cívica, destinadas a niñas, niños y adolescentes en entornos escolares con el propósito de contribuir a la construcción de ciudadanía.

Evaluado: Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica y Técnico / Técnica de Educación Cívica.

Puesto que evalúa la meta: Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.

-Meta Colectiva 23: Realizar el 100% de las acciones para la destrucción de la documentación electoral susceptible a desincorporación, para cumplir con el anexo 16 del Reglamento de Elecciones.

Evaluado: Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral y Técnico / Técnica de Organización Electoral.

Puesto que evalúa la meta: Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.

-Meta Colectiva 24: Realizar el 100% de las acciones para consolidar la información estadística del Proceso Electoral Local, atendiendo los criterios establecidos en el Reglamento de Elecciones, con la finalidad de contar con el registro fidedigno de los Procesos Electorales en la entidad.

Evaluado: Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral y Técnico / Técnica de Organización Electoral.

Puesto que evalúa la meta: Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.

-Meta Colectiva 25: Realizar 15 acciones de divulgación de participación ciudadana destinadas a la población de la entidad, con la finalidad de que conozcan sus derechos y obligaciones político electorales para el ejercicio de la ciudadanía.

Evaluado: Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana y Técnico / Técnica de Participación Ciudadana.

Puesto que evalúa la meta: Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.

-Meta Colectiva 26: Realizar un estudio sobre el nivel de la participación ciudadana en los mecanismos y/o del último proceso electoral local que corresponda en la entidad, con el propósito de que las capacidades de investigación y reflexión existentes en los distintos espacios públicos y sociales aumenten.

Evaluado: Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana y Técnico / Técnica de Participación Ciudadana.

Puesto que evalúa la meta: Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.

- c) El 16 de febrero de 2019 mediante circular No. C/003/2019, el Órgano de Enlace comunicó a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional la CIRCULAR INE/DESPEN/012/2019 de fecha 14 de febrero de 2019, mediante la cual se les dio a conocer, la incorporación de metas a evaluar que corresponde a las siguientes:

-Meta Colectiva 68: Lograr la formalización de 3 relaciones de vinculación con instituciones y organismos, de carácter público o privado, para dar seguimiento a las actividades establecidas en las propuestas locales de política pública derivadas de los resultados de la opinión de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, con el objetivo de dar respuesta a los principales temas identificados de la participación.

Evaluado: Miembros del Servicio profesional Electoral Nacional del OPL adscrita a áreas de Educación Cívica y/o Participación Ciudadana.

Puesto que evalúa la meta: Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.

-Meta Colectiva 69: Entregar en un término de 48 horas a partir de su recepción, el 100% de las solicitudes que presente la ciudadanía para actuar como observadora electoral; y remitir el expediente completo

en un término de 3 días una vez que se impartió el curso de capacitación a la ciudadanía.

Evaluado: Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de los Organismos Públicos Locales del área de Organización Electoral de las entidades federativas con Proceso Electoral Local.

Puesto que evalúa la meta: Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en el Instituto Nacional Electoral.

-Meta Individual 71: Capacitar al 100% del personal involucrado del órgano competente, para el desarrollo de las sesiones de cómputo de la elección local, con el propósito de que se aplique el procedimiento establecido en la normatividad electoral aplicable.

Evaluado: Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral de los OPL en las entidades federativas con Proceso Electoral Local.

Puesto que evalúa la meta: Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.

-Meta Individual 72: Entregar a la Junta Local Ejecutiva de la entidad, el 100% de los recibos de la entrega-recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en medio electrónico, con el fin de registrar la información en el Sistema de Mecanismos de Recolección.

Evaluado: Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral de los OPL en las entidades federativas con Proceso Electoral Local.

Puesto que evalúa la meta: Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en el Instituto Nacional Electoral.

- d) La Evaluación del Desempeño contempló también la evaluación de competencias que, se refieren al conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes requeridos para desempeñar las funciones y, lograr las metas y resultados esperados de cada cargo o puesto del Servicio. En un modelo de Competencias, se observó que los evaluados muestran las competencias establecidas en el perfil del cargo o puesto que ocupen, de acuerdo a las necesidades institucionales. Estas Competencias corresponden a la respuesta

observada en los miembros del SPEN al efectuar tareas o hacer frente a situaciones diversas de forma eficaz en un contexto determinado, como característica principal se requiere sean demostradas a través del comportamiento en una situación concreta en el trabajo cotidiano.

e) El Instructivo para la valoración de Competencias señala que el Diccionario de Competencias del Servicio Profesional Electoral Nacional contempla específicamente tres tipos: Competencias Clave, Directivas y Técnicas, mismas que se describen a continuación:

1. **Competencias Clave:** son aquellas asociadas a los fines institucionales, principios y valores de la función electoral que dan identidad a los miembros del SPEN en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.
2. **Competencias Directivas:** son aquellas que fortalecen y complementan el desempeño eficaz y activo de la función electoral, su aplicación es transversal para el logro de los objetivos institucionales y permiten el diseño, desarrollo e implementación de estrategias que agregan valor en el desarrollo de los procesos.
3. **Competencias Técnicas:** son aquellas que responden a los procesos y funciones sustantivas de la institución; reflejan las tareas y atribuciones de los miembros del Servicio con base en las familias de puestos que lo conforman y proyectan su quehacer operativo.

f) El 19 de julio de 2019 mediante oficio PRESIDENCIA/1514/2019, se hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional los nombres y puestos de los evaluadores de cada miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, que son los siguientes:

- Licenciado José Francisco Salazar Arteaga, Secretario Ejecutivo del IETAM durante el periodo que se evalúa.
- Maestra Laura Alicia Colunga Castillo, Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.

- Licenciado Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral.
- Maestra Juana Francisca Cuadros Ortega, Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Licenciada Luisa del Rocío Ruiz Castillo, Coordinadora de Educación Cívica.
- Licenciada Laura Elena González Picazo, Coordinadora de Participación Ciudadana.
- Licenciada Norma Patricia Rodríguez Cárdenas, Coordinadora de Organización Electoral.
- Ingeniero Horacio González Rodríguez, Coordinador de Organización Electoral
- Licenciado Jesús Castillo González, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Ingeniero Juan Manuel Guerrero Jiménez, Encargado de Despacho como Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Quienes, durante el periodo de evaluación septiembre de 2018 a agosto de 2019, recabaron las evidencias y soportes documentales del cumplimiento de las metas individuales, colectivas y de los comportamientos para evaluar las competencias.

- g) Del 01 de septiembre al 4 de octubre de 2019, los evaluadores accedieron al SIISPEN, para la captura de la evaluación de las competencias, metas individuales y metas colectivas de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas y durante el mes de octubre, el Licenciado José Francisco Salazar Arteaga, Secretario Ejecutivo en funciones durante el periodo de evaluación, accedió al SIISPEN y evaluó la meta colectiva 1 aplicable a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, con lo cual se concluyó la evaluación de todas las metas individuales, colectivas y factores de competencia del proceso de Evaluación de Desempeño del período septiembre de 2018 a agosto de 2019.

- h) Realizado lo anterior y capturada la información en el SIISPEN, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2020, remitido por el Lic. Ángel López Cruz, Director de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la DESPEN informó al Órgano de Enlace el Dictamen General de resultados generado por el SIISPEN, que contiene los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa que ocupó un puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional, por al menos tres meses durante el periodo que se evalúa. Así mismo refirió que se concluyera realizando las gestiones con el fin de que el Dictamen General de Resultados, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento del Servicio, sea sometido a aprobación del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas a más tardar en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores al término de la contingencia sanitaria, para estar en posibilidades de dar a conocer a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional los resultados de su Evaluación del Desempeño del periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019 en un plazo no mayor a un mes después de la aprobación.
- i) Derivado de lo señalado en el inciso anterior, correspondió al Órgano de Enlace, de conformidad al artículo 11, inciso p) de los Lineamientos integrar el Dictamen General de Resultados de la evaluación del desempeño mediante el SIISPEN, para su presentación a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y su posterior aprobación.
- j) El 27 de mayo de 2020, en Sesión No. 5 Ordinaria de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional se presentó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Sistema OPLE, correspondiente al periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019, del tenor literal siguiente:

Nombre Completo	Cargo/Puesto	Entidad	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Tamaulipas	N/A	10.000	8.523	9.557	Excelente
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Tamaulipas	7.500	9.583	8.809	8.726	Altamente competente
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Tamaulipas	7.500	9.583	9.031	8.793	Altamente competente

González Picazo Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Tamaulipas	N/A	10.000	8.650	9.595	Excelente
Guerrero Jiménez Juan Manuel	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	N/A	10.000	9.952	9.986	Excelente
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	N/A	10.000	9.952	9.986	Excelente
Díaz Díaz Alfredo	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Tamaulipas	N/A	10.000	8.630	9.589	Excelente
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Tamaulipas	N/A	10.000	8.000	9.400	Excelente
Guerra Álvarez Karen Aimee	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Tamaulipas	N/A	9.583	8.790	9.345	Excelente
Landeros Quintero Yuri Lizzet	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Tamaulipas	N/A	9.583	9.304	9.500	Excelente
Enríquez Maldonado Víctor Tomás	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	N/A	10.000	9.822	9.947	Excelente
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	N/A	10.000	9.822	9.947	Excelente

Derivado de las acciones realizadas y señaladas en el presente considerando, así como en términos del artículo 9, inciso c) de los Lineamientos, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, propone a éste Órgano Superior de Dirección para su aprobación, el Dictamen General de Resultados de la Evaluación de Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral de Tamaulipas del periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019, contenido en el inciso j) del presente considerando.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 41, segundo párrafo, Base V, apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, fracciones XXXI y LXVII, 115, 119 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 607, 608, 609, 610, 616 y 618 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en relación con los artículos 9, 10, 11, 55, 59, 60, 61, 62, 64, 75, 76, 83, 84, 85 y Quinto Transitorio de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, del periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019, conforme a los resultados generados por el SIISPEN, contenido en el inciso j) del Considerando XXIX del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el presente Acuerdo a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, para los efectos señalados en el inciso h) del Considerando XXIX del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional en Tamaulipas, para su debido conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice la publicación del presente, en los estrados y en la página de internet del Instituto, para su conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 11, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 29 DE JUNIO DEL 2020, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM